



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 405/21

Sucre, 18 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de noviembre de 2021, el Sr. Nilton Damián Ángelo Subia, ENCARGADO DE ÁREA SUCRE, TARIJA y YACUIBA – CONSULTOR EN MASCULINIDADES IPAS BOLIVIA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que el 19 de noviembre, se conmemora el DÍA DEL HOMBRE y tienen previsto realizar el "TERCER ENCUENTRO DE LAS REDES DE MASCULINIDADES ACTIVAS DE BOLIVIA, donde participarán diferentes Municipios y durante la mañana realizarán una MARCHA PACÍFICA QUE ENCABEZARÁ LAS REDES DE MASCULINIDADES ACTIVAS, que partirán de la ex Estación, a Hrs. 09:00 con dirección a la Plaza 25 de Mayo, donde realizarán un plantón para replicar información y sensibilizar a la población en general; con ese antecedente, solicitan autorización para el uso del espacio público.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 18 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo (por existir restricciones administrativas y legales) y AUTORIZAR el uso de la Plazuela de San Francisco, en favor del Sr. Nilton Damián Ángelo Subia, con la finalidad de realizar el "TERCER ENCUENTRO DE LAS REDES DE MASCULINIDADES ACTIVAS DE BOLIVIA, en conmemoración al DÍA DEL HOMBRE el 19 de noviembre, a Hrs. 09:00; en la mañana indican que tienen programado, realizar una MARCHA PACÍFICA QUE ENCABEZARÁ LAS REDES DE MASCULINIDADES ACTIVAS, que partirán de la ex Estación, a Hrs. 09:00 con dirección a la Plazuela San Francisco, donde realizarán un plantón para replicar información y sensibilizar a la población en general, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Nilton Damián Ángelo Subia, con la finalidad de realizar el "TERCER ENCUENTRO DE LAS REDES DE MASCULINIDADES ACTIVAS DE BOLIVIA, en conmemoración al DIA DEL HOMBRE el 19 de noviembre, a Hrs. 09:00; en la mañana (indican) que tienen programado, realizar una MARCHA PACÍFICA QUE ENCABEZARÁ LAS REDES DE MASCULINIDADES ACTIVAS, que partirán de la ex Estación, a Hrs. 09:00 con dirección a la Plazuela San Francisco, donde realizarán un plantón para replicar información y sensibilizar a la población en general, sujeto a una Agenda Especial (Los responsables



S.O.: 126/21.
R.A.M. 405/21
CM-2269
Fs.1



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



concejo@hcmsucre.gob.bo



Concejo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

deben cumplir con los protocolos de Bioseguridad, evitando la aglomeración de personas).

Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

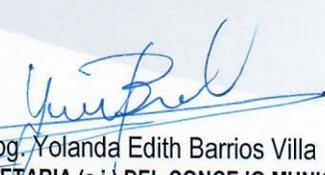
Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 126/21.
R.A.M. 405/21
CM-2269
Fs.1